



**REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN**

COLEGIO SAN AGUSTIN DE ANTOFAGASTA

2025

INTRODUCCIÓN

I. DE LA EVALUACIÓN

- 1.1 Estrategias de evaluación**
- 1.2 Criterios para la evaluación**
- 1.3 Concepción curricular y la evaluación**
- 1.4 reflexión pedagógica**
- 1.5 tipos de evaluación**

II. DE LA CALIFICACIONES

- 1.1 Calificación en la evaluación**
- 1.2 Tipos de calificaciones**
- 1.3 Número de calificaciones**
- 1.4 Procedimientos evaluativos**
- 1.5 Asistencias a evaluaciones**
- 1.6 Inasistencia a evaluaciones**

III. DE LA PROMOCIÓN

IV. DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA

V. DE LA ELECTIVIDAD

ANEXOS

ANEXO 1: PROTOCOLO DE PERSONALIZACIÓN DEL APRENDIZAJE

ANEXO2: PROTOCOLO DESAFÍOS

ANEXO3: PROTOCOLO APLICACIÓN DE PRUEBAS CURRICULARES INTEGRALES (PCI)

ANEXO 4: PROTOCOLO APLICACIÓN PSU-AVANCES

INTRODUCCIÓN

Considerando:

Que los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su Reglamento de Evaluación de acuerdo a su Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, que definen el perfil y exigencias académicas para estudiantes de Enseñanza Básica y Media, es que se ha elaborado el presente Reglamento.

Que las disposiciones que aprueban Normas mínimas nacionales sobre Evaluación Calificación y Promoción Escolar de alumnos y alumnas de Educación General Básica y de Enseñanza Media corresponden al Decreto 67 /2018.

Que el objetivo general del Reglamento de Evaluación es contribuir a elevar los estándares de calidad y excelencia de la educación impartida en el Colegio San Agustín de Antofagasta.

Que el proceso de elaboración y modificación del presente Reglamento fue liderado por el equipo directivo.

Que se establecieron mecanismos que garantizaron la participación del Consejo de Profesores.

El Colegio establece las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes de Enseñanza Básica y Media que comenzarán a regir en marzo de 2020.

Artículo 1º

Colegio San Agustín, aplicará el presente reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar a los alumnos y alumnas de Enseñanza básica y Enseñanza Media. Este reglamento tiene vigencia durante el presente año escolar, revisándose obligatoriamente al término de éste y pudiendo ser modificado completamente o en parte, para el año siguiente. La Rectoría podrá someter a consulta al Equipo Directivo (Inspectoría General, Direcciones Académicas, Orientación), al Consejo de Profesores y Consejo Escolar el presente reglamento cuando estime que los cambios en el sistema educacional o las circunstancias justifiquen su revisión y/o modificación.

Artículo 2º

La programación, coordinación, ejecución y supervisión de las actividades pedagógicas serán responsabilidad de los miembros del Equipo Directivo; Jefes de Departamentos de asignaturas; Coordinadores de Nivel, Orientación, Docentes y equipo directivo.

Artículo 3º

El año escolar lectivo comprenderá 38 semanas de clases para niveles de 1º y 2º básicos sin JEC, y 38 semanas de clases para los niveles de 3º básico a IV medio con JEC, distribuidas en tres trimestres. En aquellos niveles en que la autoridad ministerial lo autorice, el año escolar podrá contemplar una duración menor.

Artículo 4º

Al término de cada trimestre se entregará a los apoderados un informe de evaluaciones trimestrales que contemplen el estado de avance del proceso académico de los alumnos(as) y un Informe de Orientación que dé cuenta del Desarrollo Personal del estudiante, en el período.

I.- DE LA EVALUACIÓN

Colegio San Agustín de Antofagasta, asume la concepción de Evaluación como un conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adaptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza (art 2 letra b, decreto 67) ; en consecuencia, todo proceso evaluativo deberá ser sistemático, programado y conocido por el alumno(a).

Artículo 5°:

Considerando que el año escolar se organizará en tres trimestres, los estudiantes de Enseñanza Básica y Media serán evaluados en todas las asignaturas de su respectivo Plan de Estudios, de acuerdo al nivel de logro de objetivos y competencias establecidos en cada uno de los periodos trimestrales (Art. 18/ a decreto 67/2018))

Artículo 6°

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente. (art.4 /decreto 67/2018)

Artículo 7°

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o modulo del plan de estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

En la asignatura de Educación Física, un estudiante no participará de la actividad física, previa presentación al profesor de asignatura y Dirección Académica correspondiente de un certificado médico emitido por un profesional objetivo. En tal caso, la actividad física será cambiada por otra modalidad enseñanza para el logro de los Objetivos de Aprendizaje como por ejemplo estudio teórico de elementos cognitivos asociados al contenido o habilidad del objetivo tratado lo cual será evaluado mediante trabajos de investigación con apoyo gráfico y/o exposición oral, que será programada por el profesor y que deberán realizarse dentro del establecimiento escolar en el horario correspondiente a la asignatura.

En la asignatura de Religión, un estudiante puede ser eximido al inicio del año escolar bajo autorización firmada del apoderado, la cual tendrá una vigencia anual. En caso de que dicha opción sea ejercida por uno o algunos padres y/o apoderados de un curso, el estudiante o los estudiantes correspondientes destinarán dicho tiempo en actividades sistemáticas y regulares de estudio personal o grupal, dentro de la sala de clases y dirigido y supervisado por el docente a cargo del grupo.

Artículo 8°

En atención a los estudiantes con NEE se realiza una adecuación curricular que constituye una herramienta pedagógica que permite equiparar las condiciones para que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder, participar y progresar en su proceso de enseñanza aprendizaje (decretos exentos n°s 83, 2015 y 170, de 2009).

Como parte del PEI y atendiendo los requerimientos de la Ley de Inclusión, nuestro colegio atiende las NEE y realiza acompañamiento del proceso de evaluación de los estudiantes, pero es importante mencionar que no cuenta con un Programa de Integración escolar.

(ANEXO 1: PROTOCOLO DE PERSONALIZACIÓN DEL APRENDIZAJE).

(Artículo nº5 decreto 67, 2018)

1.1 ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN.

Artículo 9°

Los alumnos(as) del Colegio San Agustín, serán evaluados (as) al **inicio, durante** y al **finalizar** el proceso enseñanza-aprendizaje de los objetivos de aprendizajes planificados para el nivel y/o curso respectivo.

La evaluación no sólo debe demostrar el grado de dominio alcanzado por el o los estudiantes, sobre conocimientos parciales de información, sino lograr competencias sobre los procedimientos que cada asignatura aplica para organizar y relacionar la información con otras situaciones pertinentes de aprendizaje. Igualmente deberá considerar el aspecto actitudinal en el ámbito del compromiso personal, responsabilidad y perseverancia con el aprendizaje.

Todo esto enmarcado en el contexto que entregan las nuevas exigencias del currículo nacional.

1.2 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

Artículo 10°:

Considerando que la evaluación es un proceso continuo, sistemático y permanente en una educación centrada en la persona, debemos utilizar variadas formas y criterios evaluativos, los que deberán ser informados previamente a los alumnos(as) y que respondan a esta exigencia curricular.

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integre a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de estos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones a cerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza – aprendizaje

Las estrategias para potenciar la evaluación formativa en nuestro establecimiento se orientan a:

- 1.- Ticket de salida, con retroalimentación a la clase siguiente.
- 2.- Re enseñanza del objetivo de la clase.
- 3.- Los docentes definen las oportunidades de evaluación que se aplicarán en la unidad.
- 4.- Bajada de las evaluaciones a los alumnos(as) al inicio de la unidad.
- 5.- Direcciones académicas resguardan y monitorean que los procesos evaluativos consideren aspectos, como características, ritmos, formas de aprender, necesidades de los alumnos, cumpliendo con la diversificación de la evaluación, descritos en el presente decreto.

Casos Especiales (Rendimiento insuficiente – brecha respecto al curso. La brecha serán aquellos aprendizajes no alcanzados por el estudiante respecto al estándar esperado).

- 1.- Entrevistas individuales con alumnos(as)

2.- Entrevistas individuales con apoderados.

Será registrada como información objetiva y permanente de logros y avances de los alumnos, que nos permita evidenciar la brecha existente entre sus pares, en relación a los objetivos de aprendizaje logrados. Aquellas evaluaciones formativas que tengan calificación, podrán traducirse y registrarse como calificación parcial, según criterio pedagógico del Profesor en acuerdo con Dirección Académica del Establecimiento e informado oportunamente al inicio de cada trimestre a través del calendario de evaluaciones a los estudiantes, padres y apoderados.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación los aprendizajes logrados por los alumnos. (art. 4 decreto 67/2018). Se realiza al término de un ciclo, periodo, unidad de aprendizaje, tema o conjunto de contenidos y habilidades, permite verificar, evaluar y calificar los aprendizajes logrados y no logrados y tomar las decisiones que correspondan respecto de ellos al final de un periodo escolar.

Para tales efectos cualquiera sea el tipo de evaluación, debe ser informado al inicio de cada trimestre a través del calendario de evaluaciones establecido por cada asignatura, información que debe contemplar la pauta de reunión trimestral de cada curso, y publicarse en plataforma virtual correspondiente al colegio.

a.- Para todas las asignaturas y módulos de aprendizajes electivos, la regla general es que las diversas formas de evaluación sumativa serán de calificación coeficiente uno y con exigencia de 60% de logro para la calificación aprobatoria (4,0).

b.- En aquellas actividades de evaluación que utilicen **rúbricas, listas de cotejos, pautas de evaluación u otras similares**, éstas deberán ser informadas y explicadas con anterioridad los estudiantes.

c.- Toda evaluación deberá estar orientada a evaluar los conocimientos, habilidades y competencias del estudiante a través de los Objetivos de Aprendizajes establecidos en los Programas Curriculares vigentes y planificados para las clases.

d.- Los Objetivos de Aprendizajes que se evaluarán, deberán ser conocidos con antelación por los alumnos(as) y responder a los niveles de los procesos y actividades trabajadas y desarrolladas en clases.

1.3 NUESTRA CONCEPCIÓN CURRICULAR Y LA EVALUACIÓN

Artículo 11°

Atendiendo a las opciones del proyecto educativo institucional y a nuestra **concepción curricular experiencial**, en el sentido de que pretendemos entregar una educación centrada en la persona y que cada una de ellas aprende de forma diferente y variada, en atención a Decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, del 2009, ambos del Ministerio de Educación (Art.5 Decreto 67/2018).

Esta concepción de curriculum experiencial implica la implementación y práctica del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) para todos los niveles, además para alumnos que presenten alguna necesidad educativa especial (NEE) temporal o permanente, cuyo informe será elaborado y socializado por el departamento de orientación a todos los docentes que involucra al alumno

Los docentes utilizarán los siguientes tipos y formas de evaluación, pudiendo aplicarse más de una y desarrollarse también fuera de la jornada escolar, coordinando con los equipos docentes su frecuencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos.

a. Desarrollo de la expresión Oral: interrogaciones, debates, mesa redonda, ponencias, disertaciones, exposiciones etc.

b.- Desarrollo de la expresión escrita: monografías, ensayos, trabajos escritos, pruebas de ensayo con respuestas abiertas, pruebas de respuestas de selección múltiple, pruebas objetivas con ítems variados, puesta en común, etc.

C.- Desarrollo de la exploración, ejecución y manipulación: Maquetas, murales, papelógrafos, planos, dibujos, esquemas, mapas conceptuales, trabajos de laboratorios, presentaciones audiovisuales, etc.

d.- Desarrollo de la creatividad:Presentaciones artísticas (obras de teatro, folclore, obras musicales, bailes coreográficos, grupos corales, danzas, esquemas gimnásticos, etc.)
Exposiciones plásticas (talleres de dibujo y pinturas, coreografías, dramatizaciones, etc.)

e.- Desarrollo de metodologías de investigación-acción: Procedimiento que permite detectar avances o dificultades de aprendizaje mediante rúbricas, listas de cotejo, pautas de evaluación, registro anecdótico, trabajos de laboratorios, salidas pedagógicas.

f.- Desarrollo de actitudes como responsabilidad, colaboración, perseverancia y esfuerzo: Secuencia de tareas, presentación de materiales, útiles de trabajo, cuadernos al día, trabajo en equipo, etc.

g.- Desarrollo de capacidades físicas y deportivas mediante trabajo de motricidad, aplicación de Test de Acondicionamiento Físico, fundamentos básicos de técnicas y tácticas deportivas, de manera individual y colectiva, expresión rítmica y corporal.

Los procedimientos e instrumentos mencionados anteriormente deberán recoger información de los Objetivos de Aprendizajes en cada asignatura, asociados al Programa de Estudio del año en curso. Esto no excluye la incorporación de habilidades transversales que no estén incorporadas en el Programa de estudio correspondiente, pero que sean relevantes de desarrollar y evaluar en nuestros estudiantes. Para efectos prácticos se conocerán como Objetivos e ítems de Arrastre.

Todas las evaluaciones, tienen como objetivo recoger la mayor cantidad de evidencias pedagógicas para:

- **Toma de decisiones para la re-enseñanza de los contenidos/habilidades de menor logro.**
- **Levantar medidas remediales en pos la mejora de los alumnos y alumnas.**
- **Proveer oportunidades para practicar y recibir retroalimentación.**
- **Fomentar el pensamiento para la emisión de juicios e innovación en un contexto real.**

1.4 REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

Para efectos de los tiempos y espacios que se asignan para la reflexión pedagógica se considerarán las reuniones departamentales y consejo técnico de evaluación, en los que profesionales de la educación podrán discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en la asignatura, fomentando el trabajo colaborativo para la prevención, monitoreo y apoyo de los alumnos que presentan dificultades en su proceso de enseñanza - aprendizaje.

Reuniones departamentales: integradas por los docentes que imparten la asignatura desde Pre básica a IV medios. Estas reuniones se realizarán los días viernes según programación de calendario trimestral y se tratarán temas de cobertura y seguimiento curricular, adecuación de planificación según resultados de los alumnos de los diferentes niveles.

Consejo Técnico de evaluación: integrado por docentes de las diferentes asignaturas que atienden cada nivel, orientadora de ciclo, director/a académica del ciclo. Estos consejos se realizan trimestralmente y se tratarán temas académicos – conductuales para la toma de decisiones y acciones remediales según panorama de cada curso.

1.5 TIPOS DE EVALUACIÓN:

A.- Evaluaciones Internas:

Artículo 12°: Colegio San Agustín utilizará los siguientes tipos de evaluaciones internas:

a. Evaluación de los Objetivos de Aprendizajes Transversales (OAT)

Corresponderá a lo menos a una evaluación trimestral expresada en conceptos y evaluará el logro de los objetivos actitudinales y valóricos demostrados por los estudiantes. Esta evaluación la realizará el profesor jefe, quien resumirá esta evaluación en un informe de Desarrollo Personal, considerando el estado emocional del alumno, avalado por el Departamento de Orientación, el que deberá ser informado a los apoderados al término de cada trimestre.

b. Objetivos de Aprendizajes Actitudinales (OAA).

Corresponderá a cada asignatura y módulo electivo incluir dentro de sus procesos de evaluación los Objetivos de Aprendizajes Actitudinales (OAA), para ello deberá evaluar la actitud y disposición individual frente al trabajo, el compromiso, perseverancia y esfuerzo demostrado. La responsabilidad frente al cumplimiento de tareas, participación en clases y asistencia a clases de conformidad a lo establecido en los Programas Pedagógicos.

c. Evaluaciones de Niveles de Logros,

Todas las evaluaciones tendrán calificación coeficiente uno y los instrumentos deberán estar orientados a evaluar los conocimientos, habilidades y competencias del estudiante a

través de los Objetivos de Aprendizajes, de acuerdo a las unidades planificadas para cada asignatura y módulo de aprendizaje electivo.

Estas, deberán responder a los estándares necesarios para el nivel, acorde a la planificación interna. El temario de cada evaluación y los Objetivos de Aprendizajes que se evaluarán, deberán ser conocidos con antelación por los alumnos(as) y responder a los niveles de los procesos y actividades planificadas, trabajadas y desarrolladas en clases.

Pruebas Especiales

Para los y las de Quinto Año Básico a Tercer Año Medio la calificación aprobatoria de sus asignaturas y módulos electivos será el promedio final anual de cuatro puntos cero (4.0) o superior en cada asignatura o módulo.

Con el propósito de elevar y reconstruir nuestra cultura de excelencia, el Equipo de Gestión del Colegio, ha decidido realizar pruebas especiales a fin de año en los siguientes cursos y asignaturas:

5° y 6° básicos : Lenguaje y Matemática

7° básico a II° medio: Lenguaje, Matemática, Historia, Inglés, Cs. Naturales (7° básico), Biología, Física y Química (8° básico a II° medio).

III° Medios: Inglés, Lenguaje, Matemática y Cs. para la Ciudadanía.

Consideraciones generales:

- Los estudiantes que obtengan un promedio anual inferior a 4.0 deberán rendir una prueba especial.
- Los estudiantes que obtengan una calificación aprobatoria en estas evaluaciones (igual o mayor a 4.0) solo podrán optar por cerrar la asignatura con una nota máxima de 4.0 como promedio anual.
- Cada evaluación tendrá una duración máxima de 90 minutos.
- Cada estudiante podrá rendir hasta dos pruebas por día.
- Los estudiantes citados a rendir más de dos evaluaciones en el mismo día deberán coordinar con la dirección académica correspondiente antes de la fecha de la prueba para reprogramar una las pruebas.
- El temario de cada evaluación será proporcionado por el docente de la asignatura al estudiante y a su apoderado.
- Los horarios y fechas de las evaluaciones serán comunicados oportunamente a la comunidad educativa a través del correo colegial.

Al ser una instancia excepcional para que nuestros estudiantes tengan la oportunidad de aprobar las asignaturas que, a pesar del acompañamiento y las oportunidades brindadas por sus docentes durante el año, quedaron reprobadas, y teniendo en cuenta que el periodo de aplicación de estas pruebas especiales es al final del año escolar, no habrá reprogramación en caso de ausencia bajo ninguna circunstancia.

B.- Evaluaciones Corporativas

Artículo 13°

Las Pruebas Curriculares Integradas (PCI) son instrumentos que miden los niveles de aprendizajes alcanzados por los estudiantes en relación a los Objetivos de Aprendizajes o Aprendizajes Esperados de los Programas de Estudios correspondientes al nivel evaluado: (Insuficiente; Intermedio y Adecuado).

Se aplicarán durante el año para determinar estados de avances de estos objetivos por lo que estarán calendarizadas por la Dirección Corporativa de Pruebas Estandarizadas REM y serán evaluadas con una calificación parcial.

(ANEXO 3: PROTOCOLO PRUEBA CURRICULAR INTEGRADA (PCI EMN) Y PDN

a.- PCI (EMN) Y PDN

A este respecto, las evaluaciones que se aplican son: Ensayos SIMCE APTUS (EMN) 4°, 6°, 8° y II medio según corresponda al calendario de evaluación ministerial. De igual forma, en los niveles de 1° a III° medio se aplica Prueba de Nivel (PDN APTUS). En los niveles de 2° básico a IV° medio se aplicarán estandarizadas de inglés en dos momentos del año (I° y III° trimestre). Además de 1° a 6° Básico se evaluará a través de la metodología de Guías Bicentenario de Lenguaje y Matemática, con foco en la instalación de habilidades de Comprensión lectora y desarrollo de habilidades lógico matemático.

Para la aplicación de PDN:

- PDN 1: Su aplicación es en el mes de junio desde 1°básico hasta II° medio.
- PDN 2: Su aplicación es en el mes de diciembre desde 1°básico hasta II° medio.
- Se entregarán los temarios previos al inicio del semestre respectivo.
- Las PDN serán evaluadas con nota. Escala 50%. Se puede modificar la escala y/o eliminar un máximo de 30% de las preguntas en PDN N1, en PDN N2 sólo se podrá ajustar la escala, en situaciones puntuales con autorización de Rectoría.
- Los análisis internos de los resultados se medirán en % de logro y se espera que todos los alumnos estén sobre el 60%.

b.- Ensayos PAES se aplicarán mensualmente a los estudiantes de III y IV° año medios, mientras que para los niveles del I° y II años medios será de manera parcial siguiendo en ambos casos un cronograma corporativo anual. A través de estas evaluaciones se identificarán las fortalezas y debilidades en el dominio de los objetivos de aprendizajes curriculares medidos, a nivel curso, alumno (a) y colegio para generar estrategias de mejora de acuerdo a las necesidades detectadas.

Estos instrumentos podrán ser generados, aplicados y evaluados por empresas externas al colegio, quienes evaluarán según los criterios técnico-pedagógicos indicados por el colegio y en concordancia con el currículo nacional vigente.

Éstas serán evaluadas, pero no calificadas, no obstante, el **desempeño personal** de cada estudiante en el proceso de **gestión de resultados post prueba**, realizado en sala con sus docentes, tendrá un incentivo que cada profesor de asignatura determinará a comienzo de cada año.

Es responsabilidad de cada profesor de asignatura, al recibir las evaluaciones, realizar la Gestión de Resultados con sus alumnos en la clase, para reforzar aquellos objetivos de aprendizajes que están descendidos y potenciar los logrados. Del mismo modo estos resultados serán el insumo para reorganizar su planificación de aula si fuese necesario.

(ANEXO 3: PROTOCOLO APLICACIÓN PAES)

II. DE LAS CALIFICACIONES

2.1 CALIFICACIONES EN LA EVALUACIÓN

Se entiende por calificación, la expresión numérica o traducción de un juicio de valor a una escala convencional determinada y/o numérica.

Artículo 14°:

Los alumnos(as) serán calificados en períodos trimestrales, mediante un calendario previamente establecido en cada una de las asignaturas y módulos electivos de aprendizaje, el que será entregado a los alumnos al inicio de cada período trimestral, a través de plataforma virtual del establecimiento.

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, consejo de curso y orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos

Artículo 15°

Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas y módulos electivos del plan de estudio utilizando la escala numérica desde 1° básico a IV medio, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0, con un 60% de exigencia de logro.

La escala de evaluación conceptual y/o numérica establecida sólo se utilizará para calificar los aspectos que correspondan a niveles de rendimiento académico de carácter cognitivo, procedimental y actitudinal.

Las calificaciones se expresarán en cifras y/o conceptos de acuerdo a la siguiente escala:

Conceptos	Cifras
Muy Bueno	6.0 a 7.0
Bueno	5.0 a 5.9
Suficiente	4.0 a 4.9
Insuficiente	1.0 a 3.9

2.2 TIPOS DE CALIFICACIONES

Artículo 16°

Los alumnos(as) obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

a.- **PARCIALES:** Corresponderán a las calificaciones de coeficiente uno que el alumno (a) obtenga durante el trimestre en las distintas asignaturas y/o módulos electivos usando los distintos criterios evaluativos.

b.- **TRIMESTRALES:** Corresponderán en cada asignatura y/o módulo electivo al promedio aritmético, con un decimal y con aproximación.

En el caso de la asignatura de Religión, esta no incidirá en el promedio final ni en la promoción del estudiante, pero se consignarán en el libro de clases de igual modo que en los casos anteriores, y su calificación final se expresará en conceptos.

c.- **FINALES ANUALES:** Corresponderán en cada asignatura y/o módulo electivo, al promedio aritmético de las calificaciones trimestrales, expresadas con un decimal con aproximación.

d.- **PROMEDIO GENERAL:** Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales anuales obtenidas por el alumno(a), expresado con un decimal con aproximación.

2.3 NÚMERO DE CALIFICACIONES

Artículo 17 °:

Para cada asignatura y módulo electivo el profesor deberá considerar un número de evaluaciones suficientes que certifiquen el dominio de los aprendizajes de los estudiantes, todas ellas Coeficiente 1.

Tanto la cantidad de calificaciones como las ponderaciones para determinar la calificación, deben ser acordadas entre los docentes y jefes departamentales, e informadas a

direcciones académicas respectivas, promoviendo la reflexión y conversación conjunta respecto de este tipo de decisiones pedagógicas.

2.4 PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

Artículo 18°

a.- Las evaluaciones deberán ser calendarizadas al inicio del trimestre por el profesor(a) de cada asignatura o módulo electivo, debiendo el resto del profesorado respetar las fechas fijadas con antelación. Se podrán fijar solamente dos evaluaciones diarias.

b.- Frente a situaciones de carácter especial (prórrogas, cambio de fecha, otros) el profesor deberá re calendarizar la evaluación en conjunto con sus alumnos, informando de esta situación al Director Académico del Ciclo respectivo y mediante comunicado escrito a los apoderados.

c.-Las evaluaciones escritas deberán considerar además de los objetivos de aprendizajes (O.A), número de reactivos de: contenido de arrastre, vocabulario, cobertura curricular y textos de comprensión lectora. Los contenidos de arrastre son aquellos enseñados y evaluados por el profesor/a con antelación, que deben ser incluidos en evaluaciones posteriores por ser fundamentales en la continuidad del aprendizaje de los estudiantes.

d.- Los resultados de las evaluaciones, el registro en el libro de clases respectivo y su comunicación a los estudiantes no podrá exceder de diez (10) días hábiles después de aplicado el instrumento evaluativo.

e.- No podrá aplicarse una nueva evaluación en aquellas asignaturas y/o módulos electivos en que no se haya entregado y analizado con los estudiantes el resultado de una evaluación anterior, según lo dispuesto en la letra **d.-)** del inciso anterior. Como una manera de estimular el estudio permanente de los estudiantes, el profesor podrá realizar interrogaciones orales en sus clases, sin previo aviso, cuya calificación será de carácter sumativo. Esta disposición no se contradice con lo establecido en la letra **a.-)** del presente artículo 18°.

f.- Siendo consecuente con nuestra concepción de la evaluación : “**...como un conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adaptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza (art 2 letra b), decreto 67)**”, cuando el resultado de una evaluación exceda el 40% de alumnos con calificaciones deficientes, este quedará invalidado y el profesor de la asignatura o módulo electivo deberá re enseñar y evaluar nuevamente el contenido resguardando el aprendizaje significativo de los estudiantes. El Profesor(a) deberá informar esta situación a su Jefe Departamental y respectiva Dirección Académica.

g.-Como una instancia de aprendizaje, el Profesor(a) deberá realizar en conjunto con sus alumnos(as), un análisis de los contenidos y objetivos de aprendizajes evaluados, consignando esta actividad en el Libro de Clases.

h.-Todo alumno(a) tiene derecho a revisar sus instrumentos evaluativos durante las clases y con la guía del profesor respectivo, las que después de su análisis quedarán en poder de los alumnos (as).

i.-Las modificaciones de calificaciones registradas en los Libros de Clases sólo se podrán realizar previa autorización del Director Académico del Ciclo, quien informará, al encargado de digitación del sistema computacional, para su modificación.

2.5 ASISTENCIA A EVALUACIONES

Artículo 19°

1.- Los alumnos y alumnas, no podrán ser retirados del Establecimiento Educacional, cuando tengan calendarizada una evaluación, a menos que se encuentren con problemas de salud y hagan entrega posterior del respectivo certificado médico que lo acredite.

2.- El alumno o alumna que estando en el Establecimiento Educacional, no asiste a la aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación o que estando en la sala se niega a responder o deja la prueba en blanco, se asumirá que no evidencia aprendizaje por lo que será calificado con la nota mínima. Se dejará constancia en el libro de clases como registro de observación en la hoja de vida del alumno/a.

3.- Los casos de manifestaciones colectivas en contra de la aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación, por ejemplo la negativa de un curso completo o de un grupo de alumnos y alumnas a la aplicación de una prueba, serán entendidos como conductas personales graves por parte de los involucrados y cada uno de ellos, asumirá su propia responsabilidad individual. Se le aplicará lo dispuesto en el artículo anterior.

2.6 INASISTENCIAS A LAS EVALUACIONES

Artículo 20°

1.- En los niveles de 1° a 2° de enseñanza básica, la inasistencia a evaluación se justificará directamente con el profesor jefe y con su respectivo certificado médico, el plazo para presentar la justificación será de 48 hrs., desde el momento en que el estudiante se reintegra a sus actividades escolares.

2.- Desde 3° básico hasta IV° año medio, las Inasistencias a Evaluaciones, las justificará personalmente el apoderado, cuando no haya certificación médica, o el alumno(a) con su respectivo certificado médico, en la secretaría de Dirección Académica correspondiente, en un tiempo máximo de 48 hrs. desde el momento en que el estudiante se reintegra a sus actividades escolares.

3. El horario para realizar el trámite de justificación será de lunes a viernes de 8:00 a 10:00 hrs.

4. Al momento de justificar la inasistencia, el apoderado debe tener claridad respecto de la(s) asignatura(s) que el alumno (a) debe.

5.- Los certificados médicos deben contener nombre del alumno(a), nombre y firma del médico, diagnóstico, fecha de inicio y término del reposo. Todo certificado presentado fuera de plazo no tendrá validez.

6.- La falsificación de documentos que justifiquen la inasistencia a evaluaciones, será revisada y analizada por el equipo directivo para determinar su pertinencia y sanción.

7.- Todas las evaluaciones atrasadas serán tomadas fuera del horario de clases, la antepenúltima semana de cada trimestre, las que incluirán contenidos de cobertura trimestral, pudiendo rendir hasta 2 evaluaciones escritas el mismo día

8. Las PDN – PCI (EMN) - PAES atrasadas deberán ser rendidas dentro de los 5 días hábiles desde el momento en que el estudiante se reintegra a sus actividades escolares.

9. Si el alumno no asistiera a la evaluación recalendarizada debe ser justificado por el apoderado sólo con un nuevo certificado médico, dentro de los plazos establecidos, de lo contrario se calificará con nota mínima.

10. Cualquier situación particular no contemplada en este artículo será revisada y resuelta por la respectiva dirección académica.

Artículo 21°

El alumno que fuere sorprendido copiando en una prueba o exista evidencia que participó en una situación de copia o en plagio total o parcial de trabajos de investigación, tareas u otros similares, se procederá a retirarle o anularle el instrumento de evaluación y será evaluado en una segunda oportunidad, a través de una interrogación oral durante el día, para la verificación de los aprendizajes, y paralelamente dando aviso al apoderado sobre lo acontecido.

III.- DE LA PROMOCIÓN

ENSEÑANZA BÁSICA.

Artículo 22°

Para la promoción de los alumnos de 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de enseñanza básica se considerarán, conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del Logro de los Objetivos:

a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b) Serán promovidos los alumnos de 2° a 3° año y de 4° hasta 8° año de enseñanza básica que no hubieren aprobado una asignatura o módulo, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.

c) Igualmente serán promovidos los alumnos de los cursos 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de enseñanza básica que no hubieren aprobado dos asignaturas o módulos, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidas las no aprobadas.

Respecto de la Asistencia:

Según el Decreto N°107 de 2003, que modifica el Decreto Supremo exento de Educación n°511 de 1997, que regula la evaluación y promoción de los alumnos de enseñanza básica, se sustituye el artículo 10 por el siguiente:

a.) "Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 2° y de 3° a 4° año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.

El Director del establecimiento de que se trate y el Profesor Jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas. No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el Director del respectivo establecimiento podrá decidir

excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor Jefe del curso , no promover de 1° a 2° año Básico o de 3° a 4° año Básico a aquellos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior”. (*Artículo único, Decreto N° 107 de 2003.*)

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean “nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

(Decreto 67 , artículo 10 número 2, de 2018)

ENSEÑANZA MEDIA

Artículo 23°

Para la Promoción de los alumnos de I° a IV° año de Enseñanza Media Diurna, se considerará conjuntamente el logro de los Objetivos de las asignaturas del Plan de Estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases.

Respecto del Logro de los Objetivos:

- a.) Serán promovidos los alumnos de I° a IV° año de Enseñanza Media que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b.) Serán promovidos los alumnos de I° a IV° de Enseñanza Media que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluida la asignatura no aprobada.
- c.) Igualmente, serán promovidos los alumnos de I° a IV° año de Enseñanza Media que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel General de Logro corresponda a un promedio General Final 5,0 (cinco) o superior, incluidas las no aprobadas.

Respecto de la Asistencia:

- a.) Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el colegio, sean “nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Rectoría, en conjunto con el director(a) académico(a) o consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

(Decreto 67 , artículo 10, de 2018)

- b.) Rectoría en conjunto a las respectivas direcciones académicas, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

IV. DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA

Artículo 24°

Para efectos relacionados con promoción y repitencia en los niveles de 1° básico a IV ° medio se considerarán los siguientes criterios pedagógicos a partir del inicio del año escolar:

- 1.- Prevención de dificultades académicas.
- 2.- Monitorear los procesos académicos.
- 3.- Identificar y apoyar tempranamente a los estudiantes con dificultades.

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el colegio, a través de rectoría y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Artículo 25°

Durante el año escolar siguiente, el colegio deberá arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Artículo 26°

En casos especiales, será facultad de Rectoría **postergar el término del año escolar de un alumno (a) no así de cerrar el año escolar anticipadamente, puesto que esta figura no existe en la normativa vigente. Esta postergación deberá ser resuelta, a mas tardar, al inicio del proceso de matrículas del año siguiente.**

Para ello tendrá a la vista los antecedentes o informes médicos u otros que respalden la solicitud del apoderado y que hayan sido informados durante el año como causal de tratamiento médico del alumno (a).

Estos antecedentes deberán estar en conocimiento de Dirección Académica, del profesor(a) jefe y Orientación, si la causal es atingente a este departamento.

En ningún caso la certificación o informes médicos de **último momento** eximen al alumno de sus obligaciones evaluativas de término de año escolar.

Artículo 27°

La situación final de Promoción o Repitencia, deberá quedar resuelta en forma impostergable al término del correspondiente año escolar; esto es al 31 de diciembre del respectivo año.

Artículo 28°

De acuerdo a la normativa vigente, no existe la Repitencia voluntaria.

Artículo 29°

No existe la calidad de Situación Pendiente, bajo ninguna causal. Toda situación debe ser resuelta antes de la fecha de cierre del año escolar, indicado por El Seremi de Educación en su calendario regional, esto es al 31 de diciembre del año escolar respectivo.

Toda situación no contemplada en este normativo de Evaluación y Promoción de alumnos, será resuelta, finalmente, por el Rector del establecimiento ratificado por el consejo de profesores.

**Reglamento de
Electividad Plan
Diferenciado y Plan
Común III y IV medios
2023**

INDICE

1.	Índice.....	2
2.	Nuevo Plan de III y IV medios.....	3
2.1	Objetivos.....	3
2.2	Fundamentos legales que sustentan la formación diferenciada.....	3
2.3	Plan estudios.....	de 3
3.	Etapas del proceso de electividad	5
3.1	De las actividades del Proceso de Electividad	5
4.	Factores de Selección	6
5.	Resultados.....	6

2. Plan de III y IV medios

El proceso de electividad para la formación diferenciada, es una instancia significativa que preparará a nuestros/as estudiantes para tomar decisiones consecuentes y autónomas respecto de su Proyecto de Vida. En este contexto, el proceso de electividad invita a reflexionar de acuerdo a las proyecciones académicas, aptitudes personales e intereses, respecto a cuál sería la mejor decisión para que el día de mañana sean personas integrales y con vocación por lo que hacen.

En cuanto a la Formación General, se ofrece una base común de aprendizajes que favorece la formación integral de los estudiantes, que los habilite para desenvolverse en forma responsable, activa y crítica en múltiples ámbitos de su vida. Se compone de un Plan de Formación General, un Plan Común Electivo y un Plan de Formación Diferenciada.

2.1 Objetivos

- Hacer del proceso de electividad una potente herramienta que oriente y proyecte a los estudiantes de acuerdo con sus habilidades, aptitudes, y en relación a su área de preferencia hacia un plan que les otorgue mayores posibilidades de logros académicos.
- Establecer lineamientos y reglas para que se implemente el sistema de electividad en forma efectiva para todos los estudiantes de este ciclo.

2.2 Fundamentos legales que sustentan la formación diferenciada

La formación diferenciada se presenta en su forma legal en el decreto supremo del Ministerio de Educación:

- Decreto n° 193 del 2019: aprueba las Bases curriculares para 3° y 4° años de enseñanza media.
- Decreto n° 876 del 2019: aprueba planes de estudio de Educación Media, en cursos y asignaturas que indica.

Normativa: Los planes diferenciados para 3° y 4° de Enseñanza Media se realizarán considerando los siguientes aspectos:

- Proyecto educativo institucional
- Intereses de los estudiantes
- Nuevo plan ministerial o plan propio
- Infraestructura y sala de clases
- Dotación docente y competencias
- Plantilla horaria

2.3 Plan de estudios

Nuestro programa curricular para los niveles de IIIº y IVº medios, se construye en base a los lineamientos del Mineduc, entidad que establece un **Plan de Formación General**, un **Plan Común Electivo** y un **Plan de Formación Diferenciada**.

El **Plan de formación General**, está compuesto de 8 asignaturas con 22 horas en total y que todos/as nuestros/as estudiantes de dichos niveles deberán rendir obligatoriamente.

A su vez, se contemplará un **Plan Común Electivo** con 2 horas semanales. Los/as apoderados/as y/o estudiantes, deberán elegir 1 asignatura entre Religión, Artes o Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Los que no opten por la asignatura de religión, deberán elegir uno de los electivos del Plan Común señalados.

En última instancia, se considerará un **Plan de Formación Diferenciada** que es un conjunto de asignaturas de profundización con 18 horas en total. El establecimiento impartirá el 2024 once asignaturas para III° medio y diez para IV° medio.

Considerando lo anterior, el Plan Curricular de III° y IV° Medios quedará estructurado según la siguiente gráfica:

Plan de Formación General	Plan común Electivo	Plan de Formación Diferenciada Humanístico-Científico
Lengua y Literatura (5 horas)	*Religión (2 horas)	Asignaturas elegidas anualmente
Matemática (6 horas)	Artes (2 horas)	Área A Lenguaje y literatura
Inglés (2 horas)		Área A Historia, Geografía y Cs. sociales.
Educación Ciudadana (2 horas)	Historia, Geografía y ciencias Sociales (2 horas)	Área B Matemática
Filosofía (2 horas)		Área B Ciencias
Ciencias para la Ciudadanía (2 horas)	Cada estudiante elegirá 1 de las 3.	Área C Artes
Educación Física (2 horas)		Área C Educación Física y Salud
Consejo de curso (1 horas)		

* Se incluye la asignatura de Religión, que debe ofrecerse en todos los establecimientos del país (Decreto N°924, 1983) con 2 horas semanales, pero que es optativa para los estudiantes y sus familias.

3. Etapas del proceso de electividad

1. Dirección académica, Departamento de Orientación y cuerpo docente de los niveles de III y IV medios, se reúnen para el levantamiento de asignaturas que se ofrecerán en el Plan Diferenciado del año siguiente, considerando la normativa del punto 2.2.
2. El Departamento de Orientación y Dirección Académica, realizan charlas de electividad con los niveles de II y III medios, cuyo objetivo es mostrar la parrilla general de asignaturas que se ofrecerán para el año siguiente. En la misma instancia, se orientará y reforzará respecto a la importancia de obtener un mayor poder de decisión acerca de las áreas que desean elegir, explorar y profundizar, en conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación.
3. Cada estudiante de II y III medio (IV ° 2024) deberá responder en sus hogares, un formulario piloto que incluirá una parrilla general de asignaturas correspondientes al área A – B y C del Plan diferenciado, como del Plan Común de electividad. Esto nos permite recopilar comentarios y opiniones de los participantes involucrados en el proceso. Esta retroalimentación es valiosa para identificar áreas de mejora y realizar ajustes necesarios antes de la implementación completa.

4. La parrilla de asignaturas quedará distribuida en un horario predeterminado, de tal manera que no se produzcan choques entre ellas. Es importante destacar que este paquete incluye todas las asignaturas correspondientes al área A – B – C.
5. Semana de aplicación de test vocacionales.
6. Se realizará un ciclo de exposiciones docentes para cada nivel por separado (II° y III°), en el que cada docente mostrará los objetivos, metodología e importancia de cada asignatura. Aquí los estudiantes podrán preguntar y aclarar sus dudas y consultas directamente con sus profesores.
7. Liberación el formulario oficial de electividad.
8. Cierre de formulario, tabulación y creación de cursos para el año siguiente.

3.1. De las actividades del Proceso de Electividad

1. Las actividades vocacionales serán calendarizadas al inicio del primer trimestre para ser aplicadas durante el año en curso. Estas fechas, pueden estar sujetas a modificaciones de acuerdo a la disponibilidad horaria de cada curso y de Dirección Académica y Orientación. Estas modificaciones serán informadas oportunamente a los alumnos.
2. Es de suma importancia cuidar la asistencia a las actividades de electividad programadas. De ausentarse a dichas actividades, el alumno deberá acudir a Orientación inmediatamente después de reincorporarse a clases, para agendar la toma de test y/o actividades que hayan quedado pendientes por dicha ausencia.
3. Los resultados de los test aplicados serán comparados con otras variables asociadas, por lo que el resultado de un solo test no es determinante a la hora de la postulación al electivo.
4. Los alumnos de II y III de enseñanza media, durante el año lectivo, participarán del **Programa de Electividad** guiado por el Departamento de Orientación y supervisado por Dirección Académica de Enseñanza Media. Dentro de las actividades realizadas se pueden mencionar:

- A) Participación en Feria Vocacional
- B) Salidas Pedagógicas Universitarias (Expo Universitarias, Visitas a Facultades)
- C) Aplicación Test Vocacionales
- D) Jornadas Curso: Proyecto de Vida
- E) Charlas Vocacionales (NEM; Ranking; Factores de Selección Universitaria; ¿Cómo decidir?, etc.)
- F) Charlas Electivos CSA (Docentes de electivos)
- G) Responder encuestas de “Metas con Propósito”

4. Factores de Elección

1. El/la estudiante que cursa II y III Medio, deberá realizar la totalidad de las actividades vocacionales programadas, respetando los plazos establecidos. De tener alguna actividad pendiente, el/la estudiante tendrá que presentarse o informar a Dirección Académica y Departamento de Orientación para agendar su actividad correspondiente, podrá inscribirse sólo con la totalidad de las actividades, de manera de no afectar su resultado final.
2. Al momento de la inscripción o electividad, el alumno deberá llenar la ficha o formulario de inscripción, tomando en consideración los resultados de los test aplicados, considerando el desarrollo de los planes de vida y proyectos personales, con discernimiento sobre los propios derechos, necesidades e intereses, así como sobre las responsabilidades con los demás y, en especial, en el ámbito de la familia. Asimismo, las calificaciones de las asignaturas troncales de cada electivo, que posibilite el desarrollo de capacidades de emprendimiento y hábitos, competencias y cualidades que les permitan aportar con su trabajo, iniciativa y creatividad al desarrollo de la sociedad.
3. Al terminar y enviar el formulario o firmar la ficha de inscripción de su electividad, el estudiante confirma su preferencia de plan diferenciado.
4. El/la estudiante con dificultades para tomar su preferencia del plan diferenciado, es responsable de informar al Departamento de Orientación y solicitar una entrevista de inducción vocacional con su orientadora, todo esto, antes de la fecha de inscripción.
5. Cumplimiento de plazos para completar y entregar todas las actividades vocacionales que requieran de participación familiar y personal del estudiante.
6. Una vez realizado los pasos anteriores, si la demanda por un electivo es mayor a los cupos definidos para ella, se considerarán los 40 primeros inscritos para la formación de los cursos.
7. El colegio se reserva el derecho de impartir o no aquella/s asignatura en el Plan Común o Plan Diferenciado si el curso presenta menos de 15 inscritos.

4.1 Resultados

1. Terminado el proceso de inscripción, Dirección Académica y el Departamento de Orientación analizarán los resultados considerando los criterios de selección.
2. Los resultados de la inscripción serán publicados durante el tercer trimestre.
3. Si el alumno no está de acuerdo con el electivo elegido, tiene tres días luego de la publicación de los resultados, para acercarse e informar a Dirección Académica sobre su situación, de lo contrario se mantendrá en la opción señalada.
4. El alumno tiene la posibilidad de cambiarse de electivo, única y exclusivamente luego de entrevista con Dirección Académica de Enseñanza Media y Orientadora de ciclo, quienes decidirán la posibilidad de cambio, previa entrega de carta enviada y firmada por el apoderado, la que debe incluir las razones del cambio y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones escolares del alumno.
5. Si existe algún cambio en la decisión, esta se podrá solicitar hasta el tercer viernes de marzo del año siguiente, siguiendo las acciones contempladas en el punto 4.
6. En caso de **alumnos nuevos** que se integren posterior al proceso de electividad, deberán sumarse al proceso de electividad facilitado por Dirección Académica y Orientadora de ciclo. Lo anterior estará sujeto a los cupos disponibles.

- **Los cursos de electivos no podrán sobrepasar el** máximo de 40 inscritos.

Si el número de interesados en una asignatura sobrepasa el máximo de cupos por curso, se aplicará el punto 6 de los **Factores de elección**.

- Toda situación no contemplada en los puntos anteriores será resuelta por Rectoría, Dirección Académica y Departamento de Orientación.

De acuerdo al nuevo reglamento, el colegio tendrá la facultad de realizar clases compartidas entre los estudiantes de III y IV medio, en caso que lo estime necesario para la adecuada gestión académica.

ANEXOS

ANEXO 1: PROTOCOLO DE PERSONALIZACIÓN DEL APRENDIZAJE

La Evaluación Diferenciada tiene como propósito facilitar el normal desarrollo del proceso educativo de los alumnos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE).

Se entenderá por el alumno/a que presenta necesidades Educativas Especiales aquel que precisa de ayudas y recursos adicionales, ya sea humano, material o pedagógico, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación. (LGE art. 23).

Criterios a Considerar

- La derivación puede realizarse durante todo el año lectivo.
- Vías de derivación pueden ser por medio de profesor jefe, profesor de asignatura (hoja de derivación) o el apoderado (mediante entrevista).
- La decisión de implementar la **Personalización del Aprendizaje**, considerara como punto de partida la información previa recabada, durante el proceso de evaluación, considerando la información entregada por profesores, DOP, especialistas externos y apoderados, de modo que la toma de decisiones sean pertinentes y relevantes que permitan responder a las NEE de cada alumno/a.

Procedimiento de Personalización del Aprendizaje:

Una vez que el DOP recepcione la atención de un/a alumno/a (derivación espontanea por parte de apoderado, o derivación por parte del profesor/a) el departamento hará efectivo el procedimiento cumpliendo las siguientes etapas:

- Observación en sala, recreo, etc...del alumno(a) derivado.
- Reunir antecedentes con profesor/a para realizar reporte del alumno/a. (programando entrevista con profesor o correo electrónico).
- Entrevista con apoderado/a. Si es necesario con profesor/a.
- Realizar análisis, que permita determinar la derivación a especialista externo:
 - a) De no ser necesario, entregar pautas de orientación a profesor/a, apoderado y de ser necesario con el/la alumno/a.
 - b) De ser necesario, solicitar derivación a especialista externo, para posteriormente hacer efectivo el Procedimiento de Protocolo de Personalización del Aprendizaje:

Los padres o apoderados deben presentar la siguiente documentación en Departamento de Orientación y Psicopedagogía:

- Certificado de especialista:
 - a) Neurólogo, Psicólogo, Psiquiatra u otros. (según corresponda).
 - b) Informe de Psicopedagoga; explicitando la NEE del alumno y si requiere evaluación diferenciada. (Anexo, Según Decreto N°170).
- La documentación y antecedentes escolares, serán revisados en Dirección Académica (Según ciclo) y DOP del establecimiento.
- El rechazo o aceptación de la solicitud de Evaluación Diferenciada, la cual se embarca sólo como "Apoyo de Personalización del Aprendizaje", se informará por

escrito desde la dirección académica a los padres o apoderados, a partir de 10 días hábiles de la presentación de sus antecedentes.

- Una vez que sea aprobada la solicitud, se hace efectiva la aplicación de Protocolo.
- La Personalización del Aprendizaje tendrá vigencia por un período de tiempo determinado, por lo que se mantendrá en constante seguimiento el proceso del alumno, mediante entrevistas con profesores, padres y de ser necesario con especialistas.
- En el caso de que el tratamiento no sea constante o se interrumpa sin la indicación del especialista, se suspenderá también la Personalización del Aprendizaje. Esto debido a la importancia de mantener la sistematización en el tratamiento que permita dar cuenta de los avances, dificultades, fortalezas adquiridas y necesidades por superar, dentro del proceso de Enseñanza – Aprendizaje del alumno; donde el rol del apoderado y la alianza Colegio – Familia es prioritaria para la consecución de los objetivos planteados en dicho proceso.
- Cada personalización de aprendizaje contará con un ítem de compromisos, donde en conjunto con el apoderado se estipularán fechas de entrega de informes, estados de avances, y otros, a través del profesor jefe o departamento de orientación.

El alumno/a que presente una NEE, se evaluará mediante los siguientes aspectos:

De acuerdo al apoyo que entregará el/la profesor/a al alumno/a que presente alguna NEE, referida a su evaluación diferenciada, se realizará acompañamiento de apoyo durante la evaluación, tales como:

- Tiempo.
- Modalidad de instrucción y acompañamiento.
- Espacio en el aula (ubicación del alumno/a)
- Específica en un área de Aprendizaje (considerar si presenta algún trastorno específico en el Aprendizaje)

Dichas estrategias, se enmarcan en las siguientes acciones:

- 1. Entregar la información en tres modalidades (VAK) sugeridas para todo el curso:**
 - Proyectar, leer o escribir la instrucción en la pizarra.(Estilo Visual)
 - Verbalizar la instrucción. (Estilo Auditivo)
 - Marcar con un círculo o subrayar el paso más importante de la instrucción.(Kinestésico).

- 2. Clarificar las instrucciones escritas, si el/la alumno/a lo requiere, también si el profesor evidencia que está respondiendo de forma errada en base a la mala comprensión.**
 - Consiste en “guiar” al alumno para que identifique el error, NO entregar la respuesta.

3. Mantener cerca del profesor/a al o los alumnos con NEE para facilitar su trabajo y brindar apoyo.

- Nunca se pretenderá “etiquetarlos” por sentarlo adelante o evidenciar su dificultad, sino que ambientar aleatoriamente los puestos, para las pruebas, como método lúdico sin evidenciar excepciones.

4. Según dificultad Específica en el Aprendizaje, (Disgrafía, Discalculia, Disortografía, etc.) y criterio del profesor/a se evaluará dicha área.

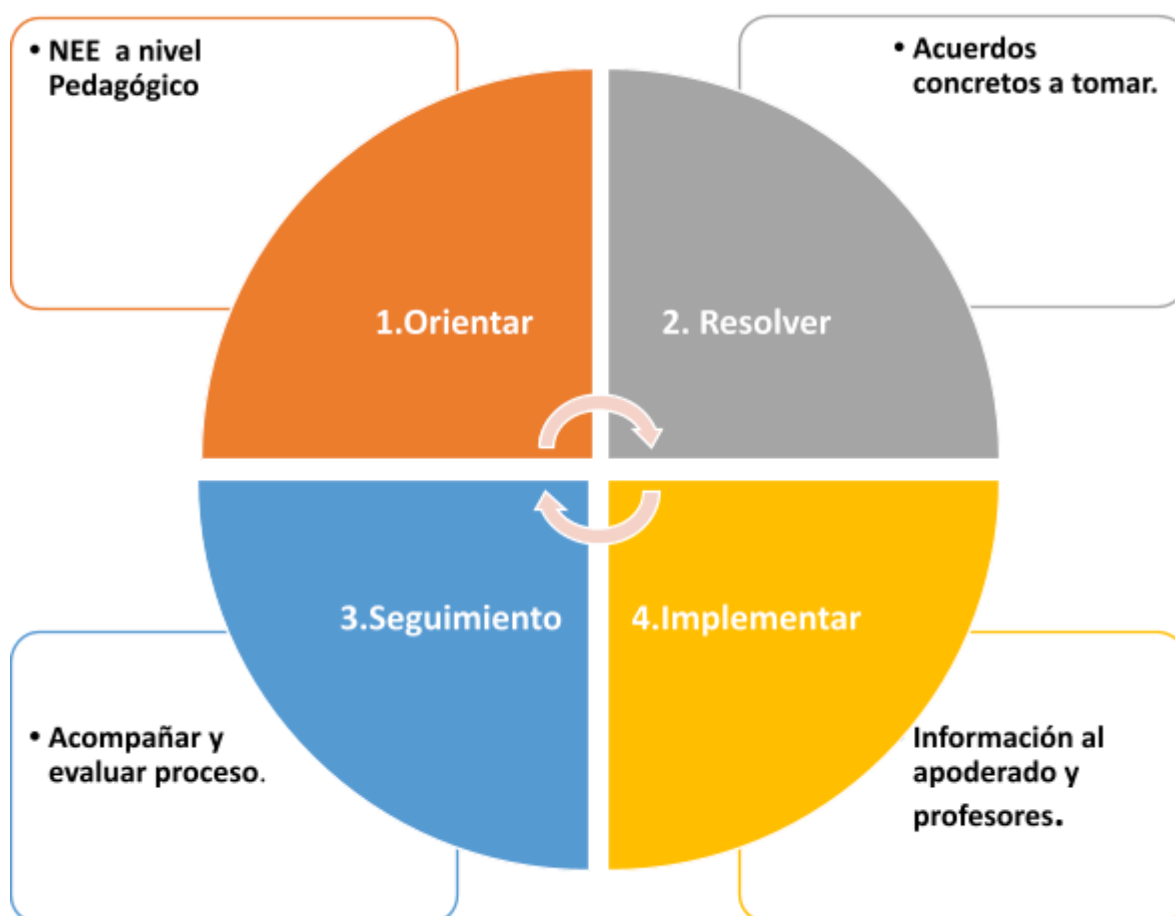
5. Otorgar mayor tiempo durante la prueba.

- Consiste en la flexibilización de los tiempos, preferentemente orientada a NEE que afectan el ritmo de aprendizaje. Puede implicar de un período más prolongado o graduado para a la consecución y consolidación de los aprendizajes.
- No se pretende que el/la alumno/a pierda su recreo para terminar su evaluación.

6. Registro de observación:

- El profesor dará a conocer el tipo de apoyo que entregó al/la alumno/a en su evaluación, anexando en la misma prueba la papeleta de personalización de aprendizaje, la cual tiene dos copias (una para el profesor y otra apoderado)

Cuadro Resumen



1. **Orientar:**

Cómo se traduce la NEE a nivel Pedagógico. Tener en cuenta niveles de logro, habilidades que se evalúan, planes y programas de estudio, ¿por qué se debe realizar? (apoderados) ¿cómo se realizará? (profesores)

2. **Resolver:**

Acuerdos concretos a tomar, de acuerdo a los antecedentes planteados por los apoderados: certificados e informes de especialista. (Solicitud de Personalización del Aprendizaje)

3. **Implementar:**

Informar resolución e implementación a los apoderados y profesores:

- En qué consistirá. (asignatura, tipo de evaluación, tiempo, modificación de escala, etc.)
- Duración de la implementación.
- Involucrar a los apoderados ya que son parte del proceso.

4. **Seguimiento:**

- Evaluar el proceso de los alumnos.
- Evaluar estrategias implementadas tanto a nivel colegio como a nivel familiar. (Alianza Familia – Colegio).
- Evaluar proceso de Intervención.

Decreto N°170, Artículo 16.- Será requisito para la evaluación diagnóstica que ésta sea efectuada por los siguientes profesionales idóneos:

Discapacidad	Profesionales
Discapacidad Auditiva.	Médico otorrinolaringólogo o neurólogo y Profesor de educación especial/diferencial.
Discapacidad Visual.	Médico otorrinolaringólogo o neurólogo y Profesor de educación especial/diferencial.
Discapacidad Intelectual y Coeficiente Intelectual (C.I) en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa.	Psicólogo, Médico Pediatra, Neurólogo, Psiquiatra, Médico familiar o Profesor de educación especial/diferencial.
Autismo Disfasia	Médico Psiquiatra, Neurólogo, Psicólogo, Fonoaudiólogo y Profesor de educación especial/diferencial.
Multidéficit o discapacidades múltiples y sordoceguera.	Médico Neurólogo, Oftalmólogo, otorrino, fisiatra u otras especialidades según corresponda: Psicólogo y Profesor de educación especial/diferencial.
Déficit Atencional con y sin hiperactividad o Trastorno Hiperkinético.	Médico Neurólogo, Psiquiatra, Pediatra, Médico Familiar o Médicos del sistema público que cuenten con la asesoría de especialistas, de acuerdo a lo establecido por el Fondo Nacional de Salud. Psicólogo y/o Profesor de educación especial/diferencial o Psicopedagogo.
Trastorno Específicos del Lenguaje.	Fonoaudiólogo, Profesor de educación especial/diferencial, Médico Pediatra, Neurólogo, Psiquiatra o Médico Familiar.
Trastorno Específico del Aprendizaje.	Profesor de educación especial/diferencial, Psicopedagogo, Médico Pediatra, Neurólogo, Psiquiatra, Médico Familiar.

ANEXO 2 : PROTOCOLO APLICACIÓN PRUEBA CURRICULAR INTEGRADA (PCI EMN) Y PCI (PDN)

El Docente examinador/a debe:

- Dirigirse a Dirección académica para retirar los instrumentos antes de su aplicación.
- Entregar un instrumento y una hoja de respuesta a cada estudiante, para cursos de 1° a 4° básico sólo prueba.
- Solicitar que los teléfonos celulares queden en modo silencio y guardado, de tal manera que no interrumpa el proceso.
- Reforzar las **indicaciones del protocolo sanitario** colegial de ingreso a la sala de clases.
- Indicar a los/las estudiantes que **no deben prestarse** ni circular útiles escolares durante la rendición de la prueba.
- Mostrar y explicar a los/as estudiantes, antes del inicio de la prueba, **el llenado correcto de la hoja de respuesta** (No deben quedar espacios en blanco en los círculos señalados como respuesta correcta, no deben pasarse de los bordes en los círculos señalados como respuesta correcta, no deben dibujar ni rayar donde no corresponda como tampoco realizar borrones ni aplicar corrector en la hoja de respuesta), para los cursos de 1° a 4° básico esta hoja de respuesta será llenada por asistentes de aula.
- Verificar que todas las hojas de respuestas tengan nombre y **RUT** del estudiante.
- Resolver dudas solo si éstas se refieren a las instrucciones. No responder preguntas relacionadas con contenidos o con vocabulario específico de la asignatura.
- Al término del ensayo, **contar los instrumentos junto a las hojas de respuestas y cotejar que las cantidades coincidan con el número de alumnos asistentes durante la aplicación de la prueba.**
- **Entregar las hojas de respuesta en perfectas condiciones para su revisión.**
- Velar por el buen funcionamiento del proceso de aplicación de pruebas.
- Al finalizar la prueba, entregar los instrumentos y hoja de respuestas al Jefe del departamento correspondiente (Lenguaje, Matemática, Historia o Ciencias) quien hará entrega de estas últimas a secretaría académica para su revisión. Para los cursos de 1° a 4° básico, una vez completada la hoja de respuesta por asistentes de aula, deberán entregarse a dirección académica de ciclo básico.

Los/as estudiantes:

- Deben llegar a tiempo, según la hora señalada, a rendir su ensayo.
- Guardarán en las mochilas y/o bolsos, cualquier tipo de aparato o elementos electrónicos. (celulares, tablets, audífonos, etc.)
- Deberán despejar su mesa y alrededores y sentarse en sus bancos con lápiz y goma para rendir su evaluación.
- **No deben prestarse lápices ni gomas durante la rendición del ensayo.**
- **Deben rellenar correctamente su hoja de respuestas, principalmente su nombre, curso y rut.**
- En la **hoja de respuesta, no deben dejar espacios en blanco en los círculos señalados como respuesta correcta.**
- En la **hoja de respuesta, no deben pasarse de los bordes en los círculos señalados como respuesta correcta.**
- En la **hoja de respuesta, no deben dibujar ni rayar donde no corresponda como tampoco realizar borrones ni aplicar corrector.**
- **Entregarán el facsímil y la hoja de respuesta en perfectas condiciones para su revisión cuando el profesor lo señale.**

ANEXO 3: PROTOCOLO APLICACIÓN PAES

El Profesor/a examinador/a que toma el curso en la primera hora del ensayo debe:

- **Dirigirse a Dirección Académica para retirar los ensayos PAES hasta antes de su aplicación (15 minutos aproximadamente).** Luego tendrá que dirigirse a la sala asignada para preparar su aplicación.
- Poner las pruebas y la hoja de respuesta en cada banco de los estudiantes, de acuerdo a la *ubicación* previamente determinada por DAEM.
- En el umbral de la puerta del aula, solicitar a los estudiantes que muestren la cédula de identidad antes ingresar a rendir su ensayo e indicar la *ubicación* que tendrá cada uno/a.
- Reforzar las **indicaciones del protocolo sanitario** colegial de ingreso a la sala de clases y mantener el distanciamiento físico.
- Solicitar que ubiquen sus pertenencias (carteras, mochilas y/o bolsos) en el espaldar de la silla o al final de la sala.
- Solicitar que los teléfonos celulares queden en modo silencio y guardado, de tal manera que no interrumpa el proceso.
- **No deben prestarse** ni circular útiles escolares entre estudiantes durante la rendición del ensayo.
- **Indicar en el pizarrón** la hora de inicio y término de la evaluación, junto a una gráfica visual que permita al estudiante conocer el avance del tiempo.
- Mostrar y explicar a los/as estudiantes, **antes de la aplicación del ensayo, el llenado correcto de la hoja de respuesta** (No deben quedar espacios en blanco en los círculos marcados como respuesta correcta, no deben pasarse de los bordes en los círculos señalados como respuesta correcta, no deben dibujar ni rayar, como tampoco realizar borrones ni aplicar corrector en la hoja de respuesta)
- Sugerir a los/as estudiantes que ante alguna pregunta que no logren resolver o de mayor dificultad, puedan dejarla para el final y avanzar con aquellas que posean mayor manejo. Recaltar también, que deben estar atentos a la secuencia numérica de la hoja de respuesta.
- Resolver dudas solo si éstas se refieren a las instrucciones. No responder preguntas relacionadas con contenidos o con vocabulario específico de la asignatura.

El Profesor/a examinador/a que toma el curso en la última hora del ensayo debe:

- Al recibir de parte de los estudiantes, el facsímil y la hoja de respuestas, **verificar que esta última se encuentre correctamente respondida con los datos del estudiante (rut, nombre, fecha, curso, etc.)**
- **Chequear que las hojas de respuestas estén en perfectas condiciones, es decir:** no deben quedar espacios en blanco en los círculos marcados como respuesta correcta, no deben pasarse de los bordes en los círculos señalados como respuesta correcta, no deben dibujar ni rayar, como tampoco realizar borrones ni aplicar corrector en la hoja de respuesta
- **Contar los facsímiles junto a las hojas de respuestas y cotejar que las cantidades coincidan con el número de estudiantes asistentes a la aplicación del ensayo.**

Ordenar los facsímiles y las hojas de respuestas por curso A-B-C en el caso de Competencia Lectora y Competencia Matemática 1, y por asignatura en el caso de Historia, Física, Química, Biología y Competencia Matemática, antes de entregarlas al Jefe/a de Departamento o encargado de la asignatura quien deberá llevarlas a Secretaría Académica para la revisión.

Los/as estudiantes:

- Deben llegar 10 minutos antes a la sala señalada para rendir su ensayo.

- Deben mostrar el **carnet de identidad** al el/la profesor/a examinador/a antes de ingresar a la sala.
- **Dejarán sus carteras, mochilas y/o bolsos al fondo de la sala, y dentro de ellas cualquier tipo de aparato o elementos electrónicos. (celulares, tablets, audífonos, etc.) excepto si el profesor/a examinador/a de otra indicación.**
- Se ubicarán en los bancos que le asigne el/la profesor/a examinador/a y se sentarán con su lápiz grafito y goma (destacador opcional) para rendir su ensayo.
- No deben prestarse lápices ni gomas, ni ningún tipo de útiles escolares durante la rendición del ensayo.
- Deben rellenar correctamente su hoja de respuestas, principalmente su nombre, curso, rut y asignatura.
- En la hoja de respuesta, no deben dejar espacios en blanco en los círculos señalados como respuesta correcta.
- En la hoja de respuesta, no deben pasarse de los bordes en los círculos señalados como respuesta correcta.
- En la hoja de respuesta, no deben dibujar ni rayar donde no corresponda como tampoco realizar borrones ni aplicar corrector.
- Entregarán el facsímil y la hoja de respuesta en perfectas condiciones para su revisión cuando el profesor lo señale.
- No podrán consumir ningún tipo de alimento o bebestible mientras dure la rendición del ensayo (excepto agua cuyo consumo deberá ser con moderación).
- Tendrán restringido el acceso al baño, excepto situaciones especiales por lo que cada estudiante debe advertir con antelación alguna situación de incomodidad respecto al punto anterior.